



EDICTO RELATIVO AL PROCESO CONVOCADO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICOS MEDIOS DE INFORMÁTICA DE PROYECTOS/PLANES.

Por Decreto de fecha 12 de abril de 2019, se ha emitido por la Vicepresidencia del IEDT, la siguiente resolución relativa al proceso selectivo convocado para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal con la categoría de Técnicos Medios de Informática de Proyectos/Planes, con el siguiente tenor literal:

Advertido error en el Decreto número DRRHH-00057-2019, de fecha 27 de marzo de 2019, relativo al proceso convocado para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal con la categoría de Técnicos Medios de Informática de Proyectos/Planes, mediante el presente se procede a rectificar el error material, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, de modo que,

Donde dice;

Tercero.- Constituir la Bolsa de Empleo Temporal con la categoría de Técnicos Medios de Informática de Proyectos/Planes, según el orden establecido en el anterior apartado Primero, advirtiéndose que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, serán excluidos de la Bolsa de Empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Debe decir;

Tercero.- Constituir la Bolsa de Empleo Temporal con la categoría de Técnicos Medios de Informática de Proyectos/Planes, para atender las necesidades del IEDT, incluidas las cofinanciadas con cargo a Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) dentro del marco comunitario 2014-2020, según el orden establecido en el anterior apartado Primero, advirtiéndose que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, serán excluidos de la Bolsa de Empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Asimismo, vengo en ordenar la publicación en el BOP de Cádiz de la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación:	1Mu0CR9vpyDXMKMAQnHLoA==	Fecha	15/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega		
	Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/1Mu0CR9vpyDXMKMAQnHLoA==	Página	1/1

